



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

16 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 340

VISTO: Que el Boleto del Servicio de Transporte Público Municipal (MUNIBUS) se encuentra desfasado y genera que a futuro no se pueda seguir sosteniendo el servicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encarga en su totalidad del mantenimiento del mismo, ya que no se encuentra subsidiado y los costos de este son elevados;

Que sin su recorrido muchos trabajadores y estudiantes se verán afectados en sus actividades diarias;

Que es de imperiosa necesidad seguir contando con el servicio que presta;

Que es necesario el mantenimiento general y permanente que se deben realizar a los vehículos de transporte público;

Que es indispensable debido a su recorrido que conecta diferentes puntos de la ciudad que no tienen acceso a ningún tipo de servicio de transporte público urbano;

Que, a tal efecto, resulta procedente emitir el acto administrativo pertinente, Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, a los fines de su plena implementación en el ejido municipal;

Por ello y conforme facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: FIJASE el valor del Boleto del Servicio de Transporte Público Municipal (MUNIBUS) conforme se detalla en cuadro que más abajo se indica, de conformidad con lo considerado:

///...

DECRETO:

340

16 ABR 2024

Valor del Boleto	
Pasaje General	\$ 900,00.- (pesos novecientos)
Pasaje Estudiantil (*)	\$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta)
Pasaje General Ele	\$ 765,00.- (pesos setecientos setenta y cinco)

Nota: (*) con presentación de certificado de alumno regular.-

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECESE que la presente tarifa comenzará a regir desde las cero horas (0 hs.) del día 16/04/2024.-

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto se emite Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO CUARTO: REMÍTASE al Concejo Deliberante de esta ciudad fotocopia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO QUINTO: REGÍSTRESE en Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

PAC.- 

FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena